Villavicencio, Fecha: **29 de Septiembre de 2026**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CTO No. 425

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 013-2026

OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE AUDITORIA DE CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META BAJO LA NORMA ISO 9001 2015"

El Suscrito Entre los suscritos, MARILUZ BERNAL VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.875.933 de Villavicencio, en calidad de Director General del Instituto de Turismo del meta, nombrado mediante Decreto 362 del 31 de agosto de 2026 y posesionado según consta en acta No 036 del 1 de septiembre de 2026, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, articulo 11 ley 80 de 1993 y Decreto No. 432 de 2014, señala que:

Teniendo en cuenta la evaluación de la oferta, y en especial el concepto de oferta habilitada emitido por el comité Evaluador, el director del **Instituto de Turismo del Meta**, en calidad de Ordenador del Gasto, encuentra que es pertinente de acuerdo al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 con reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, comunicar la aceptación de la oferta del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 013 DE 2026 a:**

<table>
<tr><td colspan="3">No. PROCESO: INVITACIÓN 013-2026</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:
25 de Septiembre de 2026, hora 3:29 pm</td><td>TIPO DE CONTRATO:
PRESTACION DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CONTRATISTA</td><td colspan="2">EMPRESA: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC NIT. 8600012336-1</td></tr>
<tr><td>Teléfono Celular: 5806419
Correo: cliente@icontec.org</td><td>Dirección: calle 26 No. 69-76 torre 4/ piso 9 y 10 edificio elemento Bogota.</td></tr>
<tr><td colspan="3">OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE AUDITORIA DE CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META BAJO LA NORMA ISO 9001 2015."</td></tr>
<tr><td colspan="3">C.D.P: N° 000666 del 19 de Agosto de 2026 por valor de DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($10.162.600) M/CTE. de lo que representó el presupuesto dispuesto por la entidad para el desarrollo del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($8.870.000) M/CTE incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.</td></tr>
</table>

SERVICIO CONTRATADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAI
1	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE AUDITORIA DE CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, BAJO LA NORMA ISO 9001:2015	UND	1

FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: UN (1) UNICO PAGO, mensual equivalente al 100 % del valor del contrato, de conformidad a las solicitudes del supervisor del contrato, pagaderos previa presentación de informe de actividades, certificado del supervisor, acta de liquidación, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad

PARAGRAFO: El Instituto de Turismo del Meta se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de Dos (2) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; EL LUGAR de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Villavicencio– Departamento del Meta.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
4. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios que no estén especificados en las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.

7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe(s) de ejecución, copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
9. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
15. Coordinar la entrega de los elementos e información física digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
16. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
17. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
18. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia Laboral y que sean inherentes al objeto contractual.

8.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar al supervisor del contrato el plan de auditoría para que sea aprobado de forma concertada, mínimo ocho (8) días antes de realizar la misma, el cual debe contener las fechas en que se realizará la auditoria de certificación, con la indicación de los procesos a auditar, previo a la reunión de apertura de la misma.
2. Realizar reunión de apertura de la auditoría, en la que se explique a la Alta Dirección y los Líderes de Proceso del Instituto de Turismo del Meta, la metodología a seguir, el tiempo de la auditoría, el perfil de los auditores, y se indiquen los recursos necesarios en cada uno de los procesos para el desarrollo de la misma.
3. Llevar a cabo la auditoría al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto de Turismo del Meta basado en la norma ISO 9001:2015, de acuerdo con lo definido en el plan de auditoría previamente presentado y aprobado por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las siguientes actividades:

   a. Verificación de los requisitos, procedimientos y registros exigidos por las normas.
   b. Visita a la sede administrativa del Instituto de Turismo del Meta en las que se desarrollan los procesos y/o realización de entrevistas a los funcionarios y contratistas que ejecutan las actividades que los conforman de acuerdo con el plan de auditoría.
   c. Identificación y reporte de las observaciones y no conformidades.

4. Efectuar la reunión de cierre de la auditoría y dar informe de cierre presentando las

   a. Fortalezas del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad encontradas.

b. Debilidades (Oportunidades de mejora del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad encontradas).
c. No. conformidades.
d. Conclusiones de la Auditoría.

5. Entregar informe con los hallazgos y las conclusiones de la auditoría. En caso de presentarse no conformidades, revisar y aprobar las acciones que se propongan para el tratamiento de éstas y sus causas.
6. En caso de encontrar la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad frente a los requisitos de las normas ISO 9001:2015, otorgar la certificación al Instituto de Turismo del Meta para los procesos y actividades que cubren el alcance definido para su Sistema de Gestión de Calidad.

GARANTÍAS: Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.17 y demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio. Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Instituto de Turismo del Meta, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

  El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

  En ese orden para la presente contratación el INSTITUTO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado,

derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el INSTITUTO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, En ese orden para la presente contratación el INSTITUTO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** Con un valor asegurado de doscientos (200) SMMLV, por el término de ejecución del mismo.

SUPERVISOR: LUIS ARIEL CONTENTO ROJAS – PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

MARILUZ BERNAL VARGAS
DIRECTORA GENERAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica: Harrys Andres Torres Marin	Asesor Jurídico ITM	
Proyección Jurídica: Betsi Paola Sabogal Aguilar	Abogada Cps	